
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 ABR. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO Que corresponde cubrir el cargo de Director de Información y Documentación, dependiente de la Secretaría Legislativa de esta Legislatura Provincial, teniendo en cuenta que su titular, Jorge RODRIGUEZ, quien se encontraba a cargo de la Dirección, se acogió al beneficio jubilatorio.

Que mediante Nota N° 134/08 Letra: Presidencia, del día 17 de Marzo de 2008 remitida al Secretario Legislativo, fue impulsado el procedimiento indicado en la Resolución de Presidencia N° 013/08; para recabar opinión voluntaria de las autoridades del área (la que podría ser expuesta hasta el día 28 de Marzo del cte. año inclusive).

Que se han tomado los recaudos presupuestarios correspondientes.

Que compulsadas las opiniones producidas, el suscripto estima que corresponde designar en la Dirección de Información y Documentación, al agente Carlos FERNANDEZ, Legajo N° 140, Cat. 23 sub. Cat. 24 P.A. y T., compartiendo en un todo la opinión vertida por el señor Secretario Legislativo Martín ENCHIEME, el Prosecretario Legislativo Luís WILDER, por el Director de Imprenta, la Directora de Comisiones y la Jefa a/c de la Dirección de Taquigrafía, quienes se expresaron en forma unánime y favorable respecto a dicha designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno Artículo 34, inc. 12 de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

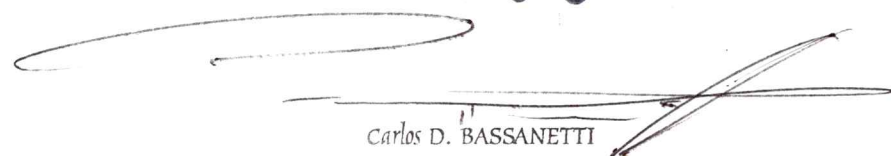
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 3 de Abril del cte. Año, en el cargo de la Dirección de Información y Documentación, dependiente de la Secretaría Legislativa, al agente FERNANDEZ Carlos, Leg. N° 140, Cat. 23, Sub. Cat 24 P.A. y T., por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- PROMOCIONAR al agente designado en el artículo precedente, a la categoría 24 P.A. y T. de acuerdo a lo establecido en la Resolución L.P. N° 131/07 Artículo 5°, con respecto a las categorías escalafonarias.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

068 / 08


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo